

Morelia Michoacán, a 09 de octubre del 2025.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Presente.

Asunto: Contestación a requerimiento

Expediente: 3363065

Folio que se atiende: 155607

Solicitante: Miguel Ángel Gómez Romero Signo distintivo: **QUALITECH AI y Diseño** 

En atención al oficio emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fecha 15 de julio de 2025, donde se indica que la solicitud de protección de la marca **QUALITECH AI**, no cumple con los requisitos legales o reglamentarios como lo establece el artículo 225 de la Ley de la Materia, toda vez que señaló PRODUCTOS y SERVICIOS que se encuentran comprendidos en distintas clases y esto no permite determinar de forma clara y precisa el objeto de protección, deberá indicar la clase y descripción de los productos o servicios que desea distinguir, me permito dar contestación en los siguientes términos:

De manera expresa, manifiesto que la solicitud de registro de marca deberá quedar comprendida en la **Clase 42** de la Clasificación Internacional de Niza, correspondiente a:

"Diseño, desarrollo y mantenimiento de páginas web, tiendas en línea, plataformas digitales y sistemas informáticos para terceros, tanto de uso interno como de libre acceso en internet."

Con lo anterior, se cumple con lo requerido, quedando debidamente precisada la clase y descripción de los servicios que se pretende amparar con la marca solicitada.

Sin más por el momento, solicito se tenga por desahogado el presente requerimiento y se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente.

Miguel Angel Gémez Romero

Solicitante